



DECRETO N° 675
17 MAR 2015
CHIGUAYANTE,

VISTOS: Estos antecedentes; el Oficio N° 31 de fecha 11 de marzo de 2015, lo establecido en el Art. 117° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Lo dispuesto en el Artículo N° 206 Título II del Código del Trabajo, las necesidades de buen servicio y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO: 1.- Concédase a la funcionaria, doña, Karina de Jesús Silva Urzúa, Administrativo a contrata Grado 16° de la E.M.S., dependiente de la dirección de Tránsito, permiso para alimentar a su hijo Diego A. Fica Silva, nacido el 02 de junio de 2014, a contar del 02 de marzo de 2015 y hasta el 02 de junio de 2016, en los siguientes horarios, más su traslado:

De lunes a viernes de 08:30 a 09:30 horas.

2.- Procédase por la Dirección de Administración y Finanzas, a pagar a la señora Silva Urzua, el valor del pasaje ida y vuelta, cuando corresponda a la movilización de la madre para efectos de lactancia.

3.- Déjese establecido que dicho pago se efectuará previa presentación de boletos y en las fechas indicadas en el punto 1.

4.- Déjese sin efecto, a contar del 02 de marzo del 2015, el Decreto Alcaldicio N° 2353 de fecha 05 de diciembre del 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/JWB/HCHN/ppi

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Archivo Departamento de Personal
- Interesada



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO...17.MAR.2015... HOR. 18²³
PROCEDENCIA...Alcaldec...
FIRMA...[Signature]...